

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, a través de los Organismos correspondientes, se sirva informar detallada y pormenorizadamente sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Atento la disolución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) mediante el Decreto Nro. 234/2025, y siendo que según tal normativa se establece que los fondos administrados continuarán siendo utilizados para financiar obras de infraestructura de transporte de energía eléctrica, por parte de la Secretaria de Energía, explique la planificación de los diversos proyectos que serán puestos en marcha. Detalle inicio de los mismos; plazos de las obras; presupuesto asignado a cada uno; y fundamentos de la elección de determinados proyectos por sobre otros. Asimismo, aclare si se han visto afectados los proyectos que se encontraban en curso. Destalle los mismos, y cual es el plan de contingencia para su continuidad por parte de la Secretaria de Energía.
- 2) Dado que dicho fondo fiduciario ha sido disuelto en consideración de haber sido detectadas diversas irregularidades en el manejo del mismo, indique cuales serán los mecanismos de control que garanticen en el futuro, la transparencia en la gestión de dichos ingresos (téngase presente que la disolución del fondo, no ha implicado la eliminación del recargo tarifario existente) y la eficiente rendición de cuentas de los recursos que continuarán siendo administrados dentro de la Secretaria de Energía.
- 3) Indique cual será el mecanismo de coordinación entre la Secretaria de Energía y las provincias.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como propósito un pedido de informes, atento el Decreto Nro.234/2025 mediante el cual se decidió la disolución del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), que fuere creado originalmente por la Resolución Nro. 657/1998 (del que fuere el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos).

En dicho decreto se dispuso que los fondos que administraba el FFTEF, serán de ahora en más, administrados por la Secretaria de Energía, quien a su vez continuará utilizándolos para financiar las obras de infraestructura en el transporte de energía eléctrica. Específicamente, se menciona que el 19,86% de lo recaudado será destinado a dichos proyectos. En este mismo sentido, el decreto aclara que la disolución de dicho fondo fiduciario no implica la eliminación del recargo tarifario existente, y que los recursos seguirán siendo asignados a la financiación de las obras identificadas por la Secretaria de Energía.

Es por ello que resulta oportuno solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que tenga a bien informar la planificación que será puesta en marcha a partir de esta disolución, y el detalle completo de la asignación de presupuesto a cada obra; las fechas de inicio y finalización de las mismas; y demás particularidades de cada proyecto (sea que se continúe con una obra en curso, sea que se trate de una nueva).

Por otra parte, y dado que la disolución se encuentra fundamentada en razón de haber sido detectadas diversas irregularidades en lo concerniente a la gestión y administración de dicho fondo fiduciario, en oportunidad de haber sido auditado por la SIGEN y por la Unidad de Auditoria Interna, es que resulta menester conocer cuales serán en el futuro los mecanismos de control que serán implementados a fin de evitar estas situaciones absolutamente reprochables, y a su vez garantizar la transparencia, eficiencia y adecuada utilización de los fondos que se administraran.

Por todos los motivos expuestos, solicito que se apruebe el presente proyecto de resolución.